

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CASTROPOL

ANUNCIO. Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2021, y plantilla de personal.

Anuncio

Presupuesto Municipal Ejercicio 2021

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2021 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a la publicación preceptiva.

a) Resumen por capítulos del presupuesto para 2021.

Ingresos:

Operaciones corrientes		
Capítulo I	Impuestos directos	1.558.683,98
Capítulo II	Impuestos indirectos	150.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	777.921,24
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.591.308,31
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	184.301,70
Operaciones de capital		
Capítulo VII	Transferencias de capital	109.497,51
TOTAL		4.371.712,74

Gastos:

Operaciones corrientes		
Capítulo I	Gastos de personal	2.089.700,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.548.335,00
Capítulo III	Gastos financieros	10.702,64
Capítulo IV	Transferencias corrientes	99.847,70
Operaciones de capital		
Capítulo VI	Inversiones reales	608.127,40
Capítulo VII	Transferencias de capital	15.000,00
TOTAL		4.371.712,74

b) Plantilla de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto para el ejercicio 2021:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

Denominación puesto Dotación	Nivel C. D.	Complemento específico anual (€)	Requisitos desempeño					
			Elementos complemen- to específico	TP	FP	AD	GR	TIT
Secretaría-Intervención-Tesorería Uno	26	19.468,12 (desde marzo)	R.DT. I.	S	C	A1	A1	1.1
Administrativo Uno	22	14.481,04	DT.I	N	C	A2	C	1.3
Policía Local Cuatro	18	34.646,08	R.P.I.	N	C	A3	C	1.3



Explicación de claves utilizadas:

- a) Denominación del puesto: dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia de los puestos de la estructura municipal, agrupándose en una sola casilla aquellos en los que concurren idénticas determinaciones, requisitos y características, ya sean retributivos o de cualquier tipo.
 - b) Dotaciones: se expresa el número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente.
 - c) Nivel de complemento de destino: se indica el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto de trabajo, determinado por la valoración y clasificación de los puestos.
 - d) Complemento específico: se expresa para cada puesto de trabajo el importe anual en euros.
- Elementos: los elementos que conforman el complemento específico se concretan en:
- 1. R: Responsabilidad.
 - 2. ED: Especial Dedicación.
 - 3. P y P': Penosidad y Peligrosidad: se asigna en supuestos singulares y en atención a las características excepcionalmente penosas y peligrosas que concurren en un determinado puesto de trabajo. Se incluye en este apartado la prestación del servicio en jornadas nocturnas, así como los turnos, si los hubiera.
 - 4. I: Incompatibilidad.
 - 5. DT: Dificultad Técnica.
- Tipo de puesto (TP) : se considera puesto singularizado aquel de la estructura orgánica, así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distingan de los restantes puestos de trabajo análogos.
- Se consignan las claves "S", "N" o "C", según se trate de puestos singularizados, no singularizados o de confianza, respectivamente.
- Forma de provisión (FP): el criterio general es el de concurso de méritos para todos los puestos de trabajo, excepto aquellos puestos de especial responsabilidad o confianza para los que, con carácter expreso, se prevea el sistema de libre designación en la relación de puestos.
- Adscripción (AD): se especifica el tipo de Administración a la que debe pertenecer el titular del puesto de trabajo, que comúnmente será la del Ayuntamiento de Castropol.
- A1) Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional
 - A2) Escala de Administración General
 - A3) Escala de Administración Especial
- Adscripción a Grupos: los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos Grupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.
- Titulación académica: se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto. Claves utilizadas: 1.1: Titulado superior; 1.2: Titulado medio, F.P. 3 o equivalente; 1.3: Bachiller, F.P. 2 o equivalente; 1.4: Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente; 1.5: Certificado de Escolaridad.

B) Personal laboral fijo

Arquitecto Técnico	1
Bibliotecaria	1
Operarios Limpieza	2
Encargado de Obras	1

C) Personal Laboral indefinido

Arquitecta	1
Técnico Drogodependencia	1
Técnicas Escuela 0 a 3	5
Agente de Empleo y Administración	1
Auxiliar Biblioteca	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliar Telecentro	1
Trabajadora Social	1
Educadora Social	1
Coordinadora SAD	1
Auxiliares de Atención Sociosanitaria	10
Auxiliares Centro de Día	2



Monitores Deportivos	2
Oficial Servicios Múltiples	2
Conductor	1
Electricista	1
Jardinero	1
Albañil	3
Bedeles	2
Operarios de Limpieza	3

D) Personal Laboral Temporal

Técnicas Escuela 0 a 3	2
Auxiliares Atención Sociosanitaria	6
Auxiliares Centro de Día	3
Socorristas	10
Profesores Escuela de Música	3
Agente de Desarrollo Local	1
Auxiliar Administrativo	1
Operarios de Limpieza	2
Operarios limpieza de playas	2
Técnica Turismo	1
Auxiliar Biblioteca	1
Técnico Programa Madrugadores	1
Técnico Apoyo Secretaría	1
Peón Plan de Empleo 2019-2020	1
Advo. Contrato Prácticas 2019-2020	1
Técnico Medio Ambiente Plan E. 19.20	1
Peón Plan de Empleo 2020-2021	1
Advo. Contrato Prácticas 2020-2021	1
Técnico Medio Ambiente Plan E. 20-21	1

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Pre-supuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Castropol, a 7 de julio de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-06878.